Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 7 de diciembre de 2006 — Comisión/Italia

(Asunto C-161/05)

«Incumplimiento de Estado — Reglamento (CEE) nº 2847/93 — Régimen de control en el sector de la pesca — Informaciones relativas a las especies y a las cantidades de pescado desembarcadas — Falta de notificación»

1. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 10)*

2. *Estados miembros — Obligaciones derivadas del Derecho comunitario — Incumplimiento — Justificación basada en el ordenamiento jurídico interno — Improcedencia (Art. 226 CE) (véase el apartado 12)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 15, apartado 4, y 18, apartado 1, del Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (DO L 261, p. 1) — Falta de notificación de información relativa a las especies y a las cantidades de pescado capturadas.

Fallo

1) Declarar que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 15, apartado 4, y 18, apartado 1, del Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, al no haber notificado los datos correspondientes a los años 1999 y 2000, previstos en tales disposiciones.

2) Condenar en costas a la República Italiana.